PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20 /2015
Caazapá, 27 de Octubre de 2015

De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 a 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DEL RUBRO 350 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"** solicitado por la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

- **Nº DE PAC:** 286.866
- **NOMBRE DEL LLAMADO:** "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"
- **MODALIDAD:** Contratación Directa
- **EXPEDIENTE Nº:** 325.928 **DE FECHA:** 17/09/2015
- **RUBRO 350:** Productos e instrumentales químicos y medicinales.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30**
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Gs.3.475.000.-correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-**

2.- CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS: según Resolución N° 007/15 de fecha 24/02/2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá:

- ABOG. RAMONA TOCHE DE HAURON –MIEMBRO DEL TRIBUNAL
- LIC. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR
- LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO.

3.- FIRMAS A LAS QUE SE HAN REMITIDO LAS INVITACIONES:

La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03. Se ha prorrogado la fecha de apertura según Adenda Nº1 por no reunirse la cantidad mínima de tres ofertas para analizarse técnica y económicamente según lo establecido en el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03.-

-Se han remitido invitaciones a las siguientes personas y/o empresas:

1. SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.
2. RM SERVICE
3. REGIMIENTO 8 S.A.
4. JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ
5. FIRE MASTER S.R.L.
6. EXTINTORES ASUNCION S.A.
7. PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA
8. ULTRAMAR S.A.
9. NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ
10. OXIPAR S.A.
11. VICTOR MARTINEZ
12. EXTINTORES BATALLON 40 S.R.L.
13. GAS METAL S.R.L.

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Raul Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.- <u>APERTURA DE SOBRES:</u> Según Acta **Nº 30/2015** de fecha 06/10/15, en el edificio de la Circunscripción Judicial de Caazapá, 2do piso, sala de audiencias, a las 10:30 horas; se procedió a la apertura de Sobre de la Oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION Nº	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
FIRE MASTERS S.R.L.	• Stela González Bécker. con C.I.Nº 281.542	49/15	01 al 22	80022912-6	2.565.000

5.- <u>EVALUACION Y COMPARACION DE LA OFERTA:</u> Teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el análisis y evaluación de la oferta recibida.

5.1-<u>DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:</u> El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentos de carácter sustancial:	**FIRE MASTERS S.R.L.**
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	CUMPLE
d)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (poder suficiente otorgado por Escritura Pública ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante)*	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales).*	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**FIRE MASTERS S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares (recarga de extintores de incendios) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2013 y 2014)	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta.-	CUMPLE
Presentar Certificaciones del INTN, actualizados.	CUMPLE

5.2-CAPACIDAD LEGAL: Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): se ha verificado en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs; en donde se constata que la Sra. STELA GONZALEZ BECKER. con C.I.Nº 281.542 (representante de la firma FIRE MASTERS S.R.L.) se encuentra **SIN REGISTROS**, por lo tanto no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

5.3- AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMETICOS: *No se observan errores aritméticos.*

5.4- EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA: La Evaluación de la propuesta presentada por el oferente, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y de precios ofertados por el oferente.-

a- ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúan los bienes ofertados por el oferente de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y las observaciones correspondientes.-

OFERENTE	RUC Nº	CRITERIOS TÉCNICOS
FIRE MASTERS S.R.L.	80022912-6	CUMPLE

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Raul Emiliano Solis C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20 /2015
Caazapá, 27 de Octubre de 2015

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

6.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA ADJUDICAR a la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** por presentar los documentos de la oferta firmados y en orden, cumple con requerimientos legales y técnicos para el presente llamado **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"** del Rubro **350** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015 de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

6.1. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

LLAMADO: "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" ID:286.866						
Ítem	Descripción	FIRE MASTERS S.R.L.				
		CANTIDAD	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6 KG	40	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	45.000	1.800.000
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 8 KG	2	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	120.000	240.000
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 5 KG	6	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	75.000	450.000
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1 KG	5	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	15.000	75.000
TOTAL: (Guaraníes Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil)----------						2.565.000

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de oferta, amparado por la Resolución DNCP Nº 805/09 y en la Ley 2051/03 en el art.34 inc. c).-

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ADMINISTRACION